

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato.

- **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar tiene entre sus prioridades cubrir las necesidades que se presenten en el municipio, por medio de la Secretaría de Salud Municipal se encarga de armonizar y ejecutar el Plan decenal de Salud Pública a través del Plan Territorial de Salud.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud —APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

De esta manera es deber legal como ente territorial, desarrollar y ejecutar, en cumplimiento de sus fines, las obras, bienes y servicios que demande la Entidad. Dichos fines, están encaminados a una prestación adecuada de los servicios de salud incluidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicios estos, que han de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población, y que tienden a la optimización de la vida.

Garantizar de manera oportuna los servicios de salud de la población, constituye uno de los principales propósitos Constitucionales, asignados a los entes del Estado; esto obliga a las Secretarías Locales de Salud, a adelantar el trámite requerido para la puesta en marcha de las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas de promoción sobre la calidad en la salud y la vida y de prevención de riesgos en ellas.

El Plan Decenal de Salud Pública contempla 7 ejes; como primer eje gobernabilidad y gobernanza de la salud, segundo eje pueblos y comunidades étnicas, mujeres, población campesina, LBGTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, tercer eje determinantes sociales de la salud, atención primaria en salud, cuarto eje atención primaria en salud, quinto eje cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, sexto eje conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria, séptimo eje personal de salud.

Por tanto el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

El Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la

2

2

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de que los empleadores o contratantes desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar)

Actualmente El Municipio de la Jagua de Ibirico, no cuenta con el talento humano profesional, en temas de fortalecimiento de las capacidades de seguridad y salud en el trabajo, dentro de la oficina de secretaria de salud en su planta de personal, para ejecutar los servicios y actividades correspondientes a esta área, tal como se evidencia en la siguiente tabla del personal de planta con el que cuenta la entidad:

NIVEL PROFESIONAL			
Nº CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Profesional Universitario (Despacho del Alcalde)	219	01
1	Comisaria de Familia	202	02
1	Profesional Universitario (Psicología)	219	01
1	Profesional Universitario (Trabajo social)	219	01
1	Profesional Universitario (Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario)	219	01
1	Profesional Universitario (Servicio de Atención al Usuario, Queja y Reclamo)	219	01
1	Profesional Universitario (Comunicación y Prensa)	219	02
2	Profesional Universitario (Banco de proyecto y Estadísticas)	219	02
1	Profesional Universitario (Banco de Maquinaria)	219	02
1	Profesional Universitario (Secretaría de Agricultura)	219	02
2	Profesional Universitario (Diseño urbanístico y vivienda (Interventora de obras, vías y Servicios Públicos))	219	02
1	Profesional Universitario (Presupuesto)	219	02
1	Profesional Universitario (Contabilidad)	219	02
1	Profesional Universitario (Central de cuentas)	219	01
1	Tesorero General	201	02
1	Almacenista General	215	02
1	Profesional universitario (Ambiental y Gestión Del Riesgo)	219	02
2	Profesional Universitario Área de Salud	237	01
1	Profesional Universitario Área de Salud	237	02
1	Profesional Universitario (Centro Virtual)	219	02
1	Profesional Universitario (Secretaria de La Mujer)	219	02
1	Profesional Universitario (Secretaria de La Mujer)	219	01
1	Profesional Universitario (Secretaria de Planeación)	219	01
1	Profesional Universitario (Secretaria de Infraestructura)	219	02
1	Profesional Especializado (Oficina de Talento humano)	222	03
1	Profesional Universitario (Oficina de Contratación)	219	01
29			

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad necesaria para que brinde su apoyo en el desarrollo de las actividades de los ejes estratégicos de fortalecimiento de las capacidades de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de llevar a cabo los propósitos y metas a nivel nacional y que de igual manera deben ser adoptas en el municipio.

Las anteriores razones son el argumento para que la Alcaldía del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, adelante la contratación de una persona natural que preste sus **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

- **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

- **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

2

2

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes aspectos:

2.2.1. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD:

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural que acredite la calidad de profesional, Especialista en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y/o áreas a fines de una universidad legalmente constituida, y con una experiencia mínima de Dos (02) años de experiencia laboral en áreas afines a la idoneidad referida.

Para la acreditación de la idoneidad, la persona a contratar debe aportar título administrador de empresas o Especialista en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y/o áreas a fines de una universidad legalmente constituida, para la acreditación de la experiencia El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; copia del contrato acompañado del acta de liquidación debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Realizar 2 mesa de trabajo con gremios de trabajadores informales para la conformación de Instancias Organizativas de Trabajadores de la economía popular y comunitaria (IOTEC)
2. Realizar 5 reuniones articuladas para el desarrollo del comité local de seguridad y salud en el trabajo (CLSST) y hacer seguimiento a los planes de acción.
3. Realizar seguimiento al cargue de caracterizaciones de trabajadores informales a la plataforma establecida por el Dpto.
4. Realizar Desarrollo de capacidades a trabajadores formales sobre el sistema general de riesgos laborales
5. Realizar un desarrollo de capacidades en seguridad y salud en el trabajo a actores institucionales del Municipio De La Jagua De Ibirico
6. Realizar 1 coordinación intersectorial para el desarrollo de acciones con los gremios de trabajadores informales
7. Realizar y dar cumplimiento a las acciones direccionadas por el departamento en temas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".



Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de la Jagua de Ibirico, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a:

2

3

1. Realizar 2 mesa de trabajo con gremios de trabajadores informales para la conformación de Instancias Organizativas de Trabajadores de la economía popular y comunitaria (IOTEC)
2. Realizar 5 reuniones articuladas para el desarrollo del comité local de seguridad y salud en el trabajo (CLSST) y hacer seguimiento a los planes de acción.
3. Realizar seguimiento al cargue de caracterizaciones de trabajadores informales a la plataforma establecida por el Dpto.
4. Realizar Desarrollo de capacidades a trabajadores formales sobre el sistema general de riesgos laborales
5. Realizar un desarrollo de capacidades en seguridad y salud en el trabajo a actores institucionales del Municipio De La Jagua De Ibirico
6. Realizar 1 coordinación intersectorial para el desarrollo de acciones con los gremios de trabajadores informales.
7. Realizar y dar cumplimiento a las acciones direccionadas por el departamento en temas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.
9. Rendir informe de su gestión a la entidad contratante mensual.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
11. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista **TRES (03)** mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**; y **VEINTE (20)** días, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)**; previa prestaciones de informe de actividades y certificación de recibo de satisfacción del supervisor del contrato, el pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones , al igual que ARL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL.

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de **TRES (03) MESES** y **VEINTE (20)** días, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

2

3

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del contrato, se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será la SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que el servicio prestado por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías

constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con vigencia del año dos mil veinticinco (2025) Expedida por el profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto **1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5** que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

2

2

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente estudio previo se elabora en el mes de AGOSTO de 2025.



NELSON JAVIER OCHOA NIETO

Secretario Local de Salud y Bienestar social

Proyectó: ALEXIS ARZUAGA MANJARRES
Secretaria Ejecutiva

Revisó: NELSON JAVIER OCHOA NIETO
Secretario Local de Salud y Bienestar Social



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

2

2